



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 03 NOV 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2017 01427 00

1.- De una revisión al certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-652614 (fls. 60 a 63) remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, se identificó que la anotación número 9 quedó mal diligenciada, ya que se anotó Juzgado 1 Civil Municipal de Descongestión de Kennedy de Bogotá, cuando lo correcto es Juzgado Veinticinco de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Sede Descentralizada de Kennedy, ello, en virtud del acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018.

Por lo anterior, ofíciase a la referida entidad para que corrija la anotación No. 9 indicando el nombre actual del despacho. Ofíciase.

2.- Visto que la apoderada de la parte demandante ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante (fls. 66 y 67) conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

3.- El despacho reconoce personería adjetiva a la abogada en sustitución de la parte actora ERIKA KATHERIN FLÓREZ OLAYA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, para que represente los intereses de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 69).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado
No. 38 de fecha 04 NOV. 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a
lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-115-46 Y PCSJA 20-115-49 a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA